



CIRCULAR INFORMATIVA 2013-17

12 de junio de 2013

DIRECTORES(AS) DE FINANZAS

Estimados(as) Funcionarios(as) Municipales:

INFORME TRIMESTRAL ABRIL A JUNIO 2013

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) tiene la responsabilidad principal de servir como ente asesor y regulador de los Municipios. Así lo establece la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como *“Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”*.

El Artículo 8.012 – Obligación de los Municipios de la Ley Núm. 81-1991 dispone que:

“Todo Municipio y sus funcionarios vendrán obligados a suministrar al Comisionado aquellos documentos o informes que se le requieran como parte de una investigación, preintervención o examen de procedimientos debidamente reglamentados y dispuestos por ley, que sean necesarios para que el Comisionado cumpla con los deberes de regular y asesorar que le impone la Ley, y rinda cualquier información que le sea solicitada por el Gobernador de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa o cualquier agencia pública. Asimismo, los municipios y sus funcionarios tendrán la obligación de rendir directamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa los informes que éstos le soliciten.”

Asimismo, el Capítulo II, Sección 10: Intervención del Presupuesto, Inciso (1) del **Reglamento para la Administración Municipal**, dispone lo siguiente:

“(1) El Director de Finanzas realizará revisiones trimestrales de la distribución y gastos presupuestarios. Como parte de dicha revisión, el Director de

Finanzas someterá el Informe de Ingresos Estimados y Actuales, así como el Informe de Presupuesto, Gastos y Obligaciones del Fondo General con sus hallazgos y observaciones al Alcalde, al Auditor Interno y al Comisionado. Estos Informes serán enviados al Comisionado mediante medios magnéticos de almacenamiento o correo electrónico.”(subrayado nuestro)

Le recordamos que el cuarto trimestre de este año fiscal vence el 30 de junio de 2013. Por lo tanto, deberán enviar el informe a nuestra Oficina en formato electrónico a través del correo electrónico gerencialyfiscal@ocam.gobierno.pr en o antes del **10 de julio de 2013**.

Esta Circular Informativa está disponible en nuestra página de internet www.ocam.gobierno.pr

De tener duda al respecto, puede comunicarse a nuestra Oficina, al Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, al teléfono (787) 754-1600 extensión 245 ó 232.

Cordialmente,


Ivelisse Reyes González
Comisionada Interina